

RESOLUCIÓN 359/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL236/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA LA SEP, CON RECURSOS FONE"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios número **0544/6/2023**, de fecha 21 de julio del año 2023, **0572/6/2023**, **0573/6/2023**, ambos de fecha 26 de julio del año 2023, suscritos por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL236/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA LA SEP, CON RECURSOS FONE"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 23 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 23 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 01 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **X IT, S.A. DE C.V., KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., TECNETIK, S.A. DE C.V., INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., y BEPARTNERS, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 11 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TECNETIK, S.A. DE C.V., INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., BEPARTNERS, S.A. DE C.V., X IT, S.A. DE C.V., y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 64, apartado 3, 4 y 5, y artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TECNETIK, S.A. DE C.V., INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., BEPARTNERS, S.A. DE C.V., X IT, S.A. DE C.V., y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	(PROPUESTA CONJUNTA) INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V. Y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	INNEWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	TECNETIK, S.A. DE C.V.	X IT, S.A. DE C.V.	BEPARTNERS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA DOMICILIO DE VERACRUZ
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/128/2023** de fecha 18 del mes de septiembre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPACION CONJUNTA DE INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V. Y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	INNEWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	TECNETIK, S.A. DE C.V.
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor PARTICIPACION CONJUNTA DE Infraestructura Unificada S.A. de C.V. Y KEYMAX Comercializadora S.A. de C.V.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 32 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1008 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 33 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1008 donde en	No Cotizó

			el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Para validar su capacidad del proceso de certificación y auditoría de sistema de seguridad, el proveedor participante debe presentar al menos a una persona con 2 certificaciones de las siguientes mencionadas: Certified Governance, Risk and Compliance Professional (GRCP). Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC). Certified Information Systems Auditor (CISA)". El proveedor presenta en su propuesta certificados fuera de la vigencia solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DIGITAL Y FISICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TECNETIK S.A. DE C.V.
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AL SISTEMA DE TRAMITES Y SERVICIOS "MI MURO" DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	X IT, S.A. DE C.V.	BEPARTNERS, S.A. DE C.V.
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DIGITAL Y FISICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	No Cotizó	No Cotizó
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AL SISTEMA DE TRAMITES Y SERVICIOS "MI MURO" DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor X IT S.A DE C.V.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 62 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1060 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar certificación en administración de proyectos bajo metodologías ágiles: SCRUM PRODUCT OWNER certificado vigente, para soportar que puede coordinar las actividades y acordar los planes de trabajo y entregables con el enlace responsable de la dependencia para el desarrollo de software.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que

		<p>NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 62 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1060 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor participante debe apegarse en tiempo y forma al plan de trabajo proporcionado.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 62 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1060 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor participante debe cumplir con los requerimientos solicitados.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES paginado 62 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1060 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuenta con los ingenieros, analistas, desarrolladores, administradores de proyectos y programadores necesarios y con experiencia para proporcionar los servicios requeridos y alcance de la póliza de mantenimiento.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En BASES paginado 62 de 81, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1060 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que todos los productos generados de la póliza de mantenimiento serán propiedad de Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	--	---

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	(PROPUESTA CONJUNTA) INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V. Y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.				INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$1,292,227.22	\$1,292,227.22	\$206,756.36	\$1,498,983.58	\$1,395,605.39	\$1,395,605.39	\$223,296.86	\$1,618,902.25
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$1,292,227.22	\$206,756.36	\$1,498,983.58		\$1,395,605.39	\$223,296.86	\$1,618,902.25

PART	CANT.	TECNETIK, S.A. DE C.V.				X IT, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	1	\$5,109,310.73	\$5,109,310.73	\$817,489.72	\$5,926,800.45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,241,379.31	\$1,241,379.31	\$198,620.69	\$1,440,000.00
			\$5,109,310.73	\$817,489.72	\$5,926,800.45		\$1,241,379.31	\$198,620.69	\$1,440,000.00

PARTIDAS	CANTIDAD	BEPARTNERS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	\$1,243,965.52	\$1,243,965.52	\$199,034.48	\$1,443,000.00
			\$1,243,965.52	\$199,034.48	\$1,443,000.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **BEPARTNERS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,498,983.58 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 58/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **TECNETIK, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$5,926,800.45 (cinco millones novecientos veintiséis mil ochocientos pesos 45/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **X IT, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,440,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General

de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II**, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de septiembre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



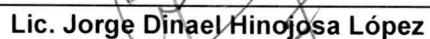
Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Nora Aide Nieto Torres

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



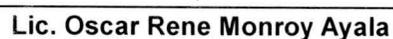
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



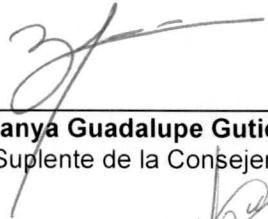
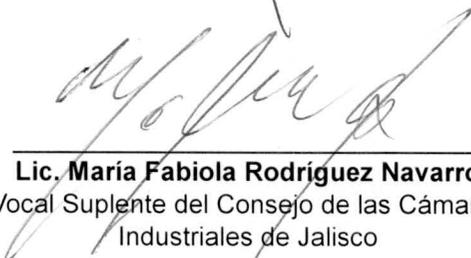
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural


Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico
Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario
Lic. Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco
C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara
Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL236/2023** con concurrencia del Comité, denominada "**PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA LA SEP, CON RECURSOS FONE**".